



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA  
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MDZ-A**

Zaña, 18 de abril del 2024

**VISTO:**

EL INFORME N° 042-2024-MDZ/GAT, de fecha 16 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que; *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, menciona en el numeral 1.1. Sobre el Principio de legalidad, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que /es fueron conferidas"*;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 - en sus Disposiciones Complementarias Finales, Octava: indica lo siguientes: *"Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276 y Decreto Legislativo No 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley No 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales y/o de las Zonas Económicas Especiales entidades adscritas a los gobiernos regionales, (...)*

Asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, cuyos montos que allí se precisan, para el territorio nacional;

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDZ-A, se APRUEBA la DIRECTIVA N° 001-2024-MDZ/A denominada "DIRECTIVA DE VIATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA".

Que, de acuerdo al INFORME N° 042-2024-MDZ/GAT, de fecha 16 de abril del 2024, el Econ. Jorge Armando Campos Vasquez, Gerente de administración tributaria, solicita autorización para el día



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



19 de abril del 2024, para realizar gestiones de notificación de cobranza a los contribuyentes del impuesto predial que cuentan con dirección en los diferentes distritos de la ciudad de Lima.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Econ. Jorge Armando Campos Vasquez, Gerente de administración tributaria de la Municipalidad distrital de Zaña, para realizar viaje a la ciudad de Lima, el día 19 de abril del 2024, con la finalidad de realizar gestiones de notificación de cobranza a los contribuyentes del impuesto predial que cuentan con dirección en los diferentes distritos de la ciudad mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Zaña, a la CPC. Iris Violeta Asenjo Perez, Gerente Municipal, en adición a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia municipal hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
*Aladino Moxi Centurión*  
ALADINO MOXI CENTURIÓN  
ALCALDE